IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PN ESPOL MIC 010 2024		
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"		
Presupuesto Oficial	$ 60.000.000,00		
Fecha de Cierre	15/03/2024		
Plazo Ejecución Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.		
DATOS DEL OFERENTE			
Nombre del Oferente - Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS		
NIT	9008220381		
Representante Legal	WIILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN		
Documento de Identificación Representante Legal	1.087.411.337 de Samaniego (Nariño)		
VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA			
DESCRIPCION	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	NO APLICA	CUMPLE
Suscrita por el Representante Legal o Apoderado	SI		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	NO APLICA	CUMPLE
Fecha (Indicar fecha de expedición) 05/03/2024	SI		CUMPLE
Capacidad del Representante Legal	SI		CUMPLE
Fotocopia Cédula Representante Legal	SI		CUMPLE
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES			
DESCRIPCIÓN	REPORTA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Consulta Página WEB - No debe Estar Reportado	NO	NO APLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
DESCRIPCIÓN	REPORTA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Consulta Página WEB - No debe registrar antecedentes	NO	NO APLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
DESCRIPCIÓN	REPORTA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Consulta Página WEB - No debe registrar antecedentes	NO	NO APLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
DESCRIPCIÓN	REPORTA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Consulta Página WEB - No debe registrar antecedentes	NO	NO APLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Pago Últimos 6 Meses	SI	NO APLICA	CUMPLE
Suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal	SI		CUMPLE
Fotocopia Tarjeta Profesional Revisor Fiscal	N/A		CUMPLE
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexa	SI	NO APLICA	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexa	SI	NO APLICA	CUMPLE
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - FORMULARIO NÚMERO			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexa	SI	NO APLICA	CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - FORMULARIO NÚMERO			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexa	SI	NO APLICA	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	NO APLICA	CUMPLE
Suscrito por el representante legal de la Persona Jurídica o por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal	SI		CUMPLE
OBSERVACIONES:			
El oferente CUMPLE jurídicamente Teniendo en cuenta que aporta los documentos de orden jurídico solicitados mediante la invitación de la oferta.			
MARCO ENRIQUE RUBIANO GARCÍA Sutanciador Espol			
FECHA VERIFICACIÓN OFERTA	18/03/2024		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

FORMATO NO CONTROLADO

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

15/03/2024

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROCESO PN ESPOL MIC 010 2024

OBJETO:		PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL			VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS CON NIT 900822038-1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
		CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	1	60.000.000,00	1	60.000.000,00	CUMPLE

NOTA: El oferente cumple económicamente toda vez que no supera el presupuesto oficial, sin embargo deberá justificar según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas", y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (Oferta = Costo del servicio (insumos, equipos, y personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad), la Escuela de Postgrados de Policía solicita explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofertado por usted en el SECOP II.

Xiomara Sánchez

Subintendente DEIRI XIOMARA SANCHEZ PORTILLO

FORMATO NO CONTROLADO

Evaluador Economico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
PLANEACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

00249

Nro. GS-2024- / DIREC – PLANE 95.4

Bogotá D.C., 18 MAR 2024

Señora mayor
YESSICA MARLEN GODOY BARRERO
Jefe Área Administrativa
Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: primera evaluación técnica PN ESPOL MIC 010 2024

De manera respetuosa me permito informar a la señora mayor, que la oferta presentada por MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. identificado con NIT 900822038-1, para el proceso de contratación PN ESPOL MIC 010 2024, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", NO CUMPLE** con la totalidad de las condiciones técnicas, como se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<u>PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS</u>

El contratista deberá elaborar y radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en los formatos establecidos por esa entidad, en medio físico y digital y debidamente firmados por el ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso, los documentos requeridos para obtener el permiso de intervención a los árboles seleccionados, así: Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, ficha técnica No. 1 – Formulario de recolección de información silvicultural; ficha técnica No. 2 para cada árbol inventariado; plano con la ubicación de los árboles inventariados; documento técnico del inventario forestal y los demás que sean requeridos por esa entidad.

El pago de los conceptos requeridos, de manera previa por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el procedimiento de radicación de los documentos antes descritos será realizado por el contratista a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía.

Parámetro en cantidad de árboles, a los que el contratista debe gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el correspondiente permiso de intervención:
<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles</td></tr>
<tr><td colspan="2">La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

2	SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreos autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados, suministrar y sembrar los árboles de compensación. **No. / DESCRIPCIÓN** 1 – Tala de árbol de menos de 10 metros 2 – Tala de árbol de 10.1 a 15 metros 3 – Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros 4 – Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros 5 – Tala de árbol de 25.1 metros en adelante Nota. La escuela tiene autorizada la intervención con tala de 22 árboles. A esta cifra se podrá incluir las intervenciones por emergencia y los conceptos que sean aprobados durante la ejecución del presente proceso. **Concepto / Certificado movilización / Talas / Árboles en compensación** SSFFS-10972 de 2023 / No / 2 / 4 SSFFS-11234 de 2023 / Si / 20 / 63 **El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico**, lo cual se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, acogiendo siempre los requerimientos técnicos del **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá**, D.C. Entre otros, realizar ahoyado de 0.80 mt^3, llenado de hueco con 0.80 mt^3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,50 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor. Todos los costos que se generen en la compensación y en el mantenimiento posterior a la siembra de árboles, serán a cargo del contratista y no generarán valor adicional para la escuela. El supervisor del contrato elegirá cualquiera de los siguientes individuos a sembrar para la compensación: **No. / ESPECIE A PLANTAR** 1 – Caucho Tequendama – *Ficus tequendamae* 2 – Cedrillo – *Phyllanthus salviifolius* 3 – Dividivi de tierra fría – *Caesalpinia spinosa* 4 – Espino – *Duranta mutisii* 5 – Gurrubo – *Solanun lycioides* 6 – Laurel de cera – *Morella parvifolia* 7 – Nogal – *Juglans neotropica* 8 – Tibar – *Escallonia paniculata* **Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado**	X	

<table>
<tr>
<td>3</td>
<td><u>SERVICIO PODA DE ÁRBOLES</u>

El contratista realizará la poda estructural y/o de formación de árboles que cuenten con concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.</td></tr>
</table>

La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td><u>PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE</u>
Elaboración y ejecución del plan de manejo de fauna silvestre, por parte de un biólogo, preferiblemente ornitólogo, acogiendo los lineamientos establecidos en el "Protocolo para el manejo de la avifauna en los tratamientos de silvicultura del arbolado urbano en el Distrito Capital", previo a la ejecución del tratamiento silvicultural previsto para los árboles autorizados.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.</td></tr>
</table></td>
<td></td>
<td>NO CUMPLE
Verificar la adenda.</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td><u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES:</u>

El contratista debe realizar un mantenimiento a los individuos arbóreos indicados por el supervisor del contrato, consistente en las siguientes tres actividades:

Plateo: se debe realizar la eliminación de pasto y hierbas que compiten con el árbol, alrededor del tronco y la conformación de un plato para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes, con palín y/o azadón

Fertilización: se debe realizar de manera foliar y radicular, dependiendo de las características de los árboles, con abonos que contengan NPK e insumos con micro y macronutrientes.

Escamonda: eliminación de ramas secas o poda de realce, previa supervisión y aprobación del supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento árbol hasta 1 metro.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros</td></tr>
</table>

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>6</td><td><u>ENDOTERAPIA</u>

El contratista realizará el tratamiento de endoterapia, mediante inyección directa al árbol de productos químicos, administrados para mejorar las condiciones sanitarias del individuo arbóreo.

<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Inyección</td></tr></table>El ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso determinará la dosificación requerida para cada árbol identificado.

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor.</td><td></td><td><u>NO CUMPLE</u>

No se evidencia por parte del contratista el cumplimiento al presente requisito.</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Se debe realizar cronograma de actividades mensuales, presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td><u>MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</u>

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Escuela de Postgrados de "Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro", de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas.

Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos al complejo de Policía, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro en la guardia de la unidad.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios, acorde a la normatividad vigente.</td><td></td><td><u>NO CUMPLE</u>

No se evidencia por parte del contratista el cumplimiento al presente requisito.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Escuela de Postgrados de Policía.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

13	**Certificación de experiencia de empleados** El oferente deberá **presentar junto con la oferta**, documento firmado por el representante legal en el que certifique que cuenta con el personal idóneo y suficiente, capacitado y con experiencia, la capacidad operativa y maquinaria suficiente para realizar las actividades descritas en el presente proceso de contratación.	X	
14	El oferente deberá **aportar junto con la oferta**: A- Certificación firmada por el ingeniero forestal, indicando que es el profesional que acompañará el desarrollo de toda la ejecución del contrato. B- Documento que acredita la formación académica del ingeniero forestal (tarjeta profesional o diploma).	X	
15	Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de la Escuela de Postgrados de Policía, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la Escuela de Postgrados de Policía.	X	
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.	X	
17	El contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental. Además, sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá realizar, el almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, de la totalidad de la madera comercial y los residuos generados en el procedimiento silvicultural autorizado, asumiendo el costo total de estas acciones, debiendo entregar los certificados de movilización (si aplica) y disposición al supervisor del contrato, expedidas por gestores ambientales autorizados.		NO CUMPLE No se evidencia por parte del contratista el cumplimiento al presente requisito.
18	El proveedor deberá presentar al final un informe técnico de la intervención realizada.	X	
ÍTEM	**GARANTIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
19	El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante los seis meses siguientes a la plantación de los mismos, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional para la Escuela de Postgrados de Policía.	X	
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
21	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	X	
22	El manejo de toda la información para el desarrollo del mantenimiento y reparación de los portones de acceso y salida. Se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	X	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
23	Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**	X	
24	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante	X	

	toda la ejecución contractual. Así mismo, a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con postgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, (se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V). De igual forma, certificará que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial. 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov) 3. Autoevaluación bajo la Resolución 0312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad. **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG- SST de la escuela.**		
25	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente.	X	
26	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo, presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.	X	
27	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que ejecutará las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.	X	
28	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** el programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo, para la ejecución deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. **Las talas, podas y demás trabajos en altura, deben ser realizados por personal idóneo, con certificación de trabajo en altura, supervisados por un profesional en SST.**	X	
29	Presentar junto con la propuesta oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19 y sus variantes; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	X	

NOTA: verificados los requisitos técnicos requeridos para el proceso de contratación PN ESPOL MIC 010 2024, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"** se encuentra que MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, **NO CUMPLE** con la totalidad de las condiciones por lo tanto debe subsanar en el término estipulado.

Atentamente,

TES 19 **JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO**
Comité evaluador carácter técnico PN ESPOL MIC 010 2024

Elaboró: TES19 JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO
ESPOL/PLANE

Revisó: WILMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ PARADA
ESPOL/GUTAH/SG-SST

Fecha de elaboración: 18/03/2024
Avenida Boyacá 142A – 55, Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 EXT. 20509
espol.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA